

ORDENANZA N°: 5601/17.-

Ramallo, 1° de junio de 2017.

VISTO:

El “Contrato de Locación de Obra” celebrado entre la Sra. Daiana Anyelén ANASTACIO (Psicopedagoga) y la Municipalidad de Ramallo, s/Expediente N° 4092-16798/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANASTACIO cumplirá funciones dentro del “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrendáse en todos sus términos el “Contrato de Locación de Obra”, ----- suscrito a los 11 días del mes de mayo de 2017, entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Sr. Intendente Municipal Don Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y la **Psicopedagoga Sra. Daiana Anyelén ANASTACIO – D.N.I. N° 37.680.939**, obrante a **fs. 22/vta. del Expediente N° 4092-16798/16**, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente -----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE